



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002321

Fecha: 30/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado 2020020032484 del 2 de septiembre de 2020, solicitó al Director de Presupuesto iniciar los trámites para recortar el presupuesto de la vigencia 2020 en la suma de \$16.396.636.862 debido a que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modificó los porcentajes de distribución de los recursos SGP para la presente vigencia y le asignaron recursos por un valor inferior a los presupuestados.
- c. Que la Secretaría de Hacienda mediante radicado 2020020033895 de septiembre 9 de 2020, solicitó al Consejo de Gobierno autorización para realizar dicho recorte.

- d. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 17 de septiembre de 2020, como consta en el Acta No.023, mediante radicado 2020020035783 del 18 de septiembre de 2020.
- e. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado 2020020036599 del 22 de septiembre de 2020.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020036993 del 24 de septiembre de 2020.
- g. Que mediante radicado 2020020038678 de septiembre 30 de 2020, el Consejo de Gobierno corrige el certificado con radicado 2020020035783 del 18 de septiembre de 2020, en el fondo presupuestal del agregado del gasto.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar la inversión en \$16.396.636.862, para ajustar el presupuesto a los recursos que se van a recibir en la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	999999999	999999	1.805.738.862	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda
1-PS3034	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.4	999999999	999999	14.590.898.000	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)
TOTAL					16.396.636.862	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS3031	1116	A.2.3.1.2.3	330103000	070056002	1.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias Red Pública
0-PS3031	1116	A.2.3.1.3.3	330103000	070056004	805.738.862	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
1-PS3034	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056020	14.590.898.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - SGP Salud Aportes Patronales
TOTAL					16.396.636.862	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	22-9-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>CG</i>	20-09-2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	30-09-2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>HV</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			